



**POSICIONAMIENTO CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE
CORRUPCIÓN DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO**

El Tecnológico Nacional de México con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción 1, 6 y 8, fracciones I y II del Decreto de Creación del Tecnológico Nacional de México; y en cumplimiento al apartado denominado "Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, a los numerales 6.1 y 6.2 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el DOF el 30 de agosto de 2019, y en observancia al Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 08 de febrero de 2022 y al Código de Conducta para las personal servidoras públicas del Tecnológico Nacional de México; emite el siguiente:

**"POSICIONAMIENTO CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DEL
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO", de acuerdo con lo siguiente:**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece en su numeral 4 denominado "Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad", señala que la regeneración ética de las instituciones y de la sociedad es la intención ejemplificante de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades y apegado a derecho.

SEGUNDO.- Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, prevé en su numeral 6.4 "Relevancia del objetivo prioritario 4 Promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos de la Administración Pública Federal" el cual establece la construcción de una nueva ética pública que constituye una de las prioridades de gobierno federal, a fin de lograr la transformación de México hacia un país próspero y ordenado, basado en relaciones sociales justas, democráticas, respetuosas y fraternas, buscando con ello recuperar la confianza ciudadana con vistas a un servicio público orientado a trabajar por y en beneficio de la sociedad en su conjunto, a efecto de lograr el bienestar de todas las personas a partir de una cultura de servicio público austero, cimentado en los cinco ejes, constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

TERCERO.- La Ley Federal de Austeridad Republicana, entre sus objetivos se encuentra el establecer a la austeridad republicana como un valor fundamental y principio orientados del servicio público mexicano, consistente en la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, a efecto de combatir la desigualdad social, corrupción despilfarro de los bienes, de recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están designados.





CUARTO.- La Ley General de Responsabilidades Administrativas, entre sus objetivos se encuentra el establecer las faltas administrativas graves y no graves, en las que pueden incurrir las personas servidoras públicas, así como las sanciones correspondientes.

QUINTO.- El Código de Ética de la Administración Pública Federal, tiene por objeto establecer los principios, valores y reglas de integridad que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, para propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, así como erradicar las conductas por actos de corrupción.

SEXTO.- El Código de Conducta para las personas servidoras públicas del Tecnológico Nacional de México, enuncia las conductas que deberán observar y cumplir las personas que desempeñan un empleo, encargo o comisión en esta Casa de Estudios, a fin de identificar, delimitar y prevenir conductas que puedan constituir riesgos éticos, tales como la actuación bajo conflictos de intereses, actos de corrupción o cualquier falta administrativa, así como orientar el juicio ético en la toma de decisiones, promover la austeridad republicana como valor y principio, generar una cultura ética que combata la corrupción, que coadyuve con un gobierno transparente, íntegro y cercano a la sociedad.

El **objetivo** principal del presente posicionamiento es fomentar en cada una de las personas servidoras públicas la responsabilidad de trabajar con pasión y dedicación para servir a la sociedad y, al mismo tiempo, poseemos la obligación ética de ser portavoces de los principios y valores éticos como un elemento inalienable del gobierno honesto, sensible, incluyente y respetuoso de los derechos y libertades de las personas, por lo que resulta procedente emitir el siguiente:

“POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN”

El Posicionamiento del TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, en lo sucesivo **TecNM**, a través de su Director General, consiste en la **CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN**, manifestando un total rechazo a todo abuso de poder delegado para el beneficio propio que corrompa el actuar ético de las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, encargo o comisión, en cualquiera de sus niveles jerárquicos, incluyendo al personal docente y de asistencia y apoyo a la educación de este Instituto Educativo y afecte el alcance de objetivos y metas institucionales en pro de los servicios que brinda el **TecNM**.

Por esta razón, acorde al mandato de la Presidencia y la Cuarta Transformación, el **TecNM** tiene el compromiso firme e ineludible de actuar de forma honesta, transparente, con una cultura de servicio público que combata a la corrupción en todo momento, sin escatimar recursos institucionales, con un respeto irrestricto a lo establecido en la Constitución y leyes que correspondan.

De forma enunciativa, más no limitativa, en el **TecNM** está prohibido realizar y tolerar conductas tales como:

- La aceptación y ofrecimiento de soborno,
- El ejercicio ilícito de servicio público,





- El abuso de autoridad,
- El uso ilícito de atribuciones y facultades,
- Los pagos indebidos,
- La intimidación,
- La extorsión,
- El ejercicio abusivo de funciones,
- El tráfico de influencias,
- El cohecho,
- El peculado,
- El enriquecimiento ilícito;

Como personas servidoras públicas del **TecNM**, en el ejercicio de su deber deberán preservar la imagen institucional, conscientes del alto honor y confianza que la sociedad les ha conferido para desempeñar un empleo, cargo o comisión públicos; por lo que, estando incluso fuera del horario y espacio laboral, deberán actuar con integridad, con vocación de servicio y con profesionalismo a favor de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés público.

Asimismo, como personas servidora públicas de este Instituto, deberán rechazar todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares, con motivo del ejercicio de su función, empleo, cargo o comisión, que beneficien a su persona o sus familiares.

En este sentido, el **TecNM** se compromete a no tolerar ningún acto de corrupción, ya que en todo momento este Instituto actuará de manera profesional, justa y con la mayor integridad al respetar el Estado de derecho y hacerlo cumplir bajo cualquier circunstancia, así como a mantener la difusión y actualización de las campañas y programas de sensibilización; así como capacitación en la materia, con el objeto de disuadir conductas de corrupción.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO

RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECTOR GENERAL

Se firma en la Ciudad de México a los 07 días del mes de noviembre del año 2023.

RJL/ODA/AAPM/AGCR

